GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presidencia

TÉNGASE N° 924 /2014

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC Nº 004180/2014, "CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A." S/ Ampliación del Contrato N° 138/2012 en el marco de LPN N° 12/2012 Para Obras de Construcción Civil de Ampliación del AISP - DICTAMEN Nº 1790/2014

Asunción, 19 de noviembre de 2014

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

2614

Yanna A. Guellar
Asistente - SDAF
DINAC

9343

8614/14

19 NOV 2014

Delia Lorena Burgel
Secretaria Ejecutiva SDAF - Jefe
DINAC

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

Ref.: Expte. Nº 4180/14 – CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A. S/Pedido de ampliación del Contrato Nº 138/12. LPN Nº 12/12.-

DICTAMEN Nº 1780 /14

Asunción, 07 de noviembre del 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de ampliación del Contrato Nº 138/12 suscrito con el CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., adjudicado en el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 12/12 "Para obras de construcción civil de ampliación del AISP".-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, en fecha 17 de setiembre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., remite la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de los trabajos adicionales solicitados por las autoridades de la entidad, lo cual asciende a la suma de Gs. 2.912.151.278 (Guaraníes Dos mil novecientos doce millones ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho). Refiere que el plazo de ejecución de dichos trabajos será de 120 (ciento veinte) días.-

Por providencia de fecha 20 de octubre del 2014, la Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, solicita al Subdirector de Planificación y Desarrollo Sustentable, un informe con relación a la ampliación del Contrato Nº 138/12 del llamado de referencia, con relación a la nota del Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., sobre los trabajos adicionales.-

En fecha 28 de octubre del corriente año, el Subdirector de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Rubén Pino, con relación a la Licitación Publica Nacional Nº 12/12 "Para obras de construcción civil de ampliación del AISP", menciona que se ha realizado la verificación de la planilla de costos adicionales correspondientes a los trabajos solicitados por la DINAC, consistente en los siguientes rubros: 1- Oficinas Corporativas; 2- Baños; 3- Barandas; 4- Cielos rasos; 5- Oficinas, Rent a Car – Letreros; 6- Reacondicionamiento de Cintas; y 7- Guarda Maletas. Refiere que conforme a las verificaciones realizadas, tanto in situ como a las planillas presentadas, se puede deducir que los costos computados se adecuan a los precios de mercado de la construcción de la ciudad de Asunción. Asimismo informa que existe un total de Gs. 426.736.984 adjudicado en el llamado al Consorcio y que la misma se ha incluido en esta Adenda, por lo tanto dicho monto se debe descontar a lo presupuestado por el Consorcio que asciende a la suma de Gs. 2.912.151.474, dando como resultado Gs. 2.485.414.490, que será el monto a consignar en el Convenio Nº 9. Por ultimo manifiesta que la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable da su consentimiento para la prosecución de los trámites inherentes para la confección del Convenio Nº 9 y así dar continuidad a las obras adicionales que fueron solicitados por la DINAC.-

Que, por Resolución Nº 1848/14 de fecha 17 de octubre de 2014, se resuelve designar al Arq. Rubén Pino y al Sr. Carlos Añazco, como Fiscales Temporales de la Obra en ejecución en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 12/12 "Para obras de construcción civil de ampliación del AISP".-

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Daniel Báez Argaña
Asesor Jurídico
DINAC

Que, por providencia de fecha 31 de octubre del 2014, la Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Auditoria Interna solicitando que emita su parecer respecto a lo solicitado por la Consultora.-

Por Memorándum AF N° 261/14 de fecha 04 de noviembre del 2014, la Auditoria Financiera eleva su informe manifestando que luego de analizar la solicitud de ampliación de Contrato Nº 138/12 suscrito en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 12/12 "Para obras de construcción civil de ampliación del AISP", por parte del Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., sobre los costos adicionales correspondientes a los trabajos solicitados por la DINAC, se ha verificado que los mismos se adecuan a los precios del mercado. Refieren asimismo que de acuerdo al proyecto de Convenio Modificatorio N° 09 la suma de Gs. 426.736.984 mencionada en la nota del fiscal Arq. Rubén Pino de fecha 28/10/14, ya se encuentra descontada, quedando Gs. 2.485.414.490 como monto consignado, el cual no supera el 20% admitido en la Ley. Por ultimo, manifiestan que dicha Unidad de Control expresa su conformidad a la ampliación del contrato y remiten el expediente para dar continuidad a los procesos administrativos.-

Ahora bien, el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, establece: *"En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y en base al informe del fiscal Arq. Rubén Pino y al parecer favorable elevado por la Auditoría Interna, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Señor Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 138/12 solicitado por el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., adjudicada en el llamado a Licitación Publica Nacional N° 12/12 "Para obras de construcción civil de ampliación del AISP".-

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Daniel Báez Argaña
Asesor Jurídico
Jefe - DINAC

07 NOV 2014

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
EXPEDIENTE DINAC Nº:

Sría. Priv.	SAM SEC	G.T.T.	FOMIN	G. Inf.	Dpto. RI
As. Jur.	Audit.	D.A.	U.O.C.	D.A.C.	D.M.H.
C.I.P.A.A.	PAR 91/003	Sría. Gral.	RR.HH.	I.N.A.C	SDNV
Dirección			S.D.A.	SDPLN	STA

Dictamen	Comentario	
Tomar Cenca	Normal 3 Dias	
Urgente.....Hs.	Archivo	